

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes. 1'50 ptas.
 Por un número suelto. 0'25 »
 Anuncios para suscritores, linea. 0'10 »
 Dem para los que no lo son. 0'25 »

Núm. 2613.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
 En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en esta Corte su importante salud.

Gaceta 5 Noviembre.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que el cargo de Gobernador civil de la provincia de Baleares Me ha presentado D. Jose Lois é Ibarra; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, Jose de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Baleares á D. Federico Loygorri, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á tres de Noviem-

bre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, Jose de Posada Herrera.

(Gaceta 5 Noviembre)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ORDENES.

Ilmo Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que durante la enfermedad de D. Juan Facundo Riaño, Director general de Instruccion pública, è interinamente encargado de los asuntos del Instituto Geografico y Estadístico por Real orden de 16 de Agosto último, se encargue V. I. en dicho concepto del referido Instituto Geográfico.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1883.

SARDOAL.

Sr. Director general de Obras públicas.

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que durante la enfermedad de D. Juan Facundo Riaño, Director general de Instruccion pública, se encargue V. S. interinamente del despacho de los asuntos de dicha Direccion.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y satisfaccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1883.

SARDOAL.

Sr. D. Santos Maria Robledo, Oficial de la clase de primeros de este Ministerio.

Gaceta 4 Noviembre.

Núm. 803.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BALEARES.

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Diputacion de esta provincia en la sesion celebrada el dia tres de Noviembre de 1883.

Se aprobó el acta de la sesion anterior. El Sr. Gobernador Presidente en nombre del Gobierno de S. M. declaro inaugurado el periodo de sesiones ordinarias que la Diputacion debe celebrar en el quinto mes del año economico de 1883 á 84.

Leida la Memoria presentada por la Comision provincial dando cuenta de los asuntos que se someten al examen y resolucion de la Diputacion, y del estado de cuentas, fondos, y Administracion de la provincia, se acordó que la Corporacion quedaba enterada.

Se aprobó el acta de eleccion de un Diputado provincial por el distrito de Manacor, proclamandose Diputado por dicho distrito á D. Pedro Antonio Servera y Carbonell.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 19 de Octubre ultimo se procedió á la eleccion del Vicepresidente de la Comision provincial, resultando elegido para dicho cargo D. Miguel Socias y Caimari.

Se acordó que la Comision de Gobernacion asociada á los Diputados que representan los distritos de Menorca é Ibiza emita su dictamen sobre la solucion mas favorable que pueda tener la situacion anormal en que se encuentra la administracion municipal de Ibiza y Ciudadela, á fin de que la Diputacion pueda en su vista acordar lo procedente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la ley provincial se acordó que la Diputacion celebraría

seis sesiones ordinarias en el actual período semestral, sin perjuicio de prorogarlas si fuera necesario. Y se levanto la sesion.

Palma 5 de Noviembre de 1883. El Gobernador interino, Presidente, Justo Sainz.

Núm. 804.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LAS BALEARES.

Sucursal de la caja general de Depositos.

Los herederos de D. Antonio Pericas y de D. José Juan y Palmer solicitan se les expida resguardo duplicado por extravío del resguardo del deposito de 8825'74 reales (2206'43 pesetas), impuesto en 31 de Diciembre de 1857 por D. Lorenzo Payeras con los numeros 522 de entrada y 291 de registro; y el de 150 pesetas en 19 Febrero 1864, num. 306 de entrada y 421 de registro respectivamente; en consecuencia se publica el presente anuncio para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar; advirtiéndoles que si trascurridos dos meses desde el dia de su publicacion en la Gaceta de Madrid no se hubiere presentado en esta oficina reclamacion en contra, se declararan anulados los citados resguardos y se expediran en su equivalencia los documentos que proceden; quedando esta Caja libre de ulterior responsabilidad.

Palma 6 Noviembre de 1883.—El Interventor de Hacienda.—Jose M. Muñoz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE NOVIEMBRE. DEL AÑO ECONOMICO DE 1883 A 1884.

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dichos mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

ARTICULOS.	SECCION PRIMERA. GASTOS OBLIGATORIOS.	ARTICULOS Pesetas.	TOTAL por capitulos. Pesetas.	TOTAL por secciones Pesetas.
------------	--	-----------------------	-------------------------------------	------------------------------------

CAPITULO I.

Administracion provincial.

	Gastos de representacion del Señor Presidente de la Diputacion . . .	416'66		
	Indemnizacion para la Comision provincial . . .	833'33		
1.º	Personal de la Secretaría de la Diputacion provincial.	1.851'16	5.709'22	
	Id. de la Contaduria de id.	525'00		
	Material de la Secretaría de id.	178'08		
	Id. de la Contaduria de id.	83'33		
	Sueldo del Depositario de fondos provinciales	248'75		
	Material de id.	20'83		
	Personal de la Seccion de cuentas	250'00		
	Sueldos de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales	93'75		
	Material de estas Comisiones.	210'00		
	4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y sus delineantes.		750'00
5.º	Id. de los empleados de baños y aguas minerales y gastos	248'33		

CAPITULO II.

Servicios generales.

1.º	Gastos de quintas.	416'66	841'65
2.º	Id. de bagajes	8'33	
3.º	Id. de elecciones de diputados provinciales.		
4.º	Id. de calamidades públicas	416'66	

CAPITULO III.

Obras públicas de carácter obligatorio.

1.º	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que no se hallen comprendidos en el plan general del Gobierno	
2.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales	

CAPITULO IV.

Cargas.

1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia	29'16	268'74
2.º	Pensiones concedidas legalmente	239'58	
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de aprobado en.		
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion		
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.		

CAPITULO V.

Instruccion pública.

1.º	Junta provincial del ramo y aumento gradual de sueldo	735'41	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza	2.476'85	5.308'09
	Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestros	687'75	
3.º	Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestras		
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza	408'33	
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes	906'00	
	Biblioteca provincial	93'75	
7.º	Museo provincial		

CAPITULO VI.

Beneficencia.

1.º	Junta provincial del ramo.	458'33	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	6.598'00	27.988'58
	3.º	Id. id. id. de las Casas de Misericordia.	
4.º	Id. id. id. de las Casas Expósitos.	11.596'25	

CAPITULO VII.

Correccion pública.

1.º	Gastos de cárceles		
2.º	Id. de Establecimientos penales.		

CAPITULO VIII.

Imprevistos.

ÚNICO	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	687'50	687'50	40.803'78
-------	---	--------	--------	-----------

SECCION SEGUNDA

GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPITULO I.

Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.

ÚNICO	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.		
-------	---	--	--

CAPITULO II.

Carreteras.

1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.		
	2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno	

CAPITULO III.

Obras diversas.

ÚNICO	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos	2.500'00	2.500'00
-------	--	----------	----------

CAPITULO IV.

Otros gastos.

ÚNICO	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	2.470'27	2.470'27	4.970'27
-------	--	----------	----------	----------

SECCION TERCERA.

GASTOS ADICIONALES.

CAPITULO ÚNICO.

Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.

1.º	Obligaciones pendientes de pago en 30 de Diciembre de 187, procedentes del presupuesto anterior.		
	2.º	Id. id. id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	

Total general. 45.774'05

En Palma á 1.º de Noviembre de 1883.—El Contador de fondos provinciales.—Lino Pinillos.—V.º B.º—El Vice-Presidente de la C. P.—Guasp.

Num. 806.

AYUNTAMIENTO DE S. JOSÉ.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre ultimos.

Dia 1.º de Julio.

Quedó constituido el nuevo Ayuntamiento. Tomaron posesion y se proclamaron Alcalde Presidente del mismo que por mayoría absoluta fueron elegidos, D. Francisco Prats y Sala, primer teniente D. José Ferrer y Prats, 2.º idem á D. Juan Ribas y Torres y Sindico D. Vicente Sala y Ribas.

Quedo elegido interventor el primer Teniente D. José Ferrer y Prats, por falta de Concejales que supieran leer y escribir.

Los demás Sres. Concejales tomaron el numero que les correspondió por orden de votos que fueron elegidos y mayoría de edad caso de empate.

Se acordó designar los lunes de cada semana á las nueve de su mañana para celebrar las sesiones ordinarias.

Y ultimamente se acordó que en la proxima sesion se nombrasen las Comisiones permanentes del seno de la Corporacion.

Y se levantó la sesion.

Dia 2 Julio.

Se abrió la sesion aprobando el acta de la anterior. Se acordó fijar del seno de la corporacion las comisiones permanentes siguientes; primera Comision de Presupuestos, repartos, arbitrios y cuentas, el primer teniente D. José Ferrer y Prats y el concejal D. José Mari y Tur, auxiliares del Secretario y Depositario del Ayuntamiento y de los escribientes que sean necesarios.

2.º Comision de Establecimientos publicos de Instruccion primaria Beneficencia, correccion, obras y demás institutos de policia, el Concejal D. Bartolomé Ferrer y Prats.

3.º Junta de amillaramientos, vocal Presidente el Alcalde D. Francisco Prats y Sala, primer teniente D. José Ferrer y Prats 2.º idem Don Juan Ribas y Torres, Sindico D. Vicente Sala y Ribas y el concejal Don José Mari y Tur.

Se levanto la sesion.

Dia 11 de Julio.

Quedo aprobada el acta de la anterior. No recayo acuerdo alguno referente al nombramiento de nuevo recaudador de los impuestos Municipal y de Consumos y destitucion del actual D. Juan Palerm y Ribas, en virtud de las razones espuestas por el último en una instancia de la cual se dio cuenta.

Quedo nombrado por unanimidad el primer teniente D. Jose Ferrer y Prats, comisionado especial par presentar ante la comision provincial, al mozo numero 18, reemplazo de 1881.

Se nombró á D. José Serra y Ribas (a) Cantó para repartir á domicilio las cédulas personales que faltan esponder de 1882 á 83.

Quedo exceptuado del servicio de mar Pedro Mari y Mari, reemplazo actual.

Y por ultimo Se acordó se abone al Depositario de este Ayuntamiento 53 pesetas 50 centimos por material de la Secretaria y 7 pesetas por sellos comunicaciones, del capitulo 11 articulo único.

Se levantó la sesion.

Dia 16 de Julio.

Abierta la sesion quedó aprobada el acta de la anterior.

Se acordó designar las cuatro Secciones en que debe dividirse este Distrito, para el sorteo de un número igual de vocales al de los Señores del Ayuntamiento que deben componer la Junta de asociados, en cumplimiento del articulo 66 de la vigente ley Municipal y las formaron la primera Parroquia de S. José.

2.º La de S. Jorge.

3.º La de S. Agustin.

4.º La de S. Francisco de Paula.

Se levantó la sesion.

Dia 18 de Julio.

Se abrió la sesion aprobando el acta de la anterior.

Se acordó por unanimidad, aprobar el repartimiento de Consumos y cereales del ejercicio corriente y que con copia de la presente acta se remita al Señor Administrador de propiedades é impuestos.

Se levantó la sesion.

Dia 30 de Julio.

Despues de abierta la sesion se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó por unanimidad, comisionar al Secretario del Ayuntamiento con objeto de que elija un escribiente temporero, para que le ausilie en los trabajos de estadística que comprenda el numero de edificios que existen en este Distrito con las clasificaciones que previene la orden del E. S. Gobernador Civil.

Se levantó la Sesion.

Dia 1.º Agosto.

Se verificó el Sorteo de los Señores asociados que en el año actual han de componer en union del Ayuntamiento, la Junta Municipal.

Dia 6 Agosto.

Se aprobó el acta de la anterior, despues de abierta la sesion.

Se acordó por unanimidad, comisionar á D. José Gotarredona Hernandez, para que en nombre de este Ayuntamiento pueda hacer compensaciones.

Dia 20 Agosto.

Abierta la sesion fue aprobada el acta de la anterior.

Se acordó comisionar al Srio. del Ayuntamiento de este Distrito, para que elija un escribiente temporero para que ayude en los trabajos de formacion de expedientes de partidas fallidas de la contribucion territorial é impuesto de la Sal de los años economicos de 1881 á 82 y 1882 á 83, y en las cuentas Municipales de 1882 á 83.

Se levantó la sesion.

Dia 25 Agosto.

Se acordó la declaracion de parti-

das fallidas y de 3.º grado de la Contribucion territorial é impuesto de la Sala, del ejercicio de 1881 á 82.

Se acordó que se esponga al publico la relacion de fallidas por espacio de seis dias en los sitios de costumbre y que se una copia de la presente acta en el expediente de referencia.

Se levantó la sesion.

Dia 27 Agosto.

Se abrió la sesion y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que se forme la relacion de las cuarteradas de Viñedo que existen en este Distrito, con expresion de los nombres de las fincas, de sus dueños y su vecindad, segun proviene el E. S. Gobernador.

Se levantó la sesion.

Dia 29 de Agosto.

Se acordó la declaracion de partidas fallidas y de 3.º grado de la Contribucion territorial é impuesto de la Sal del ejercicio de 1882 á 83.

Se acordó que se esponga al publico en los sitios acostubrados durante seis dias, la relacion de fallidas y que se una copia de esta acta en el expediente de referencia.

Dia 1.º de Setiembre.

Fueron ratificados los acuerdos de declaracion de partidas fallidas y 3.º grado del acta de 25 de Agosto ultimo. Se acordó que se continúe copia de esta acta en el expediente de referencia.

Se levantó la sesion.

Dia 5 de Setiembre.

Se acordó ratificar y confirmar los acuerdos del acta de 29 de Agosto ultimo, referentes á partidas fallidas y 3.º grado, de la Contribucion territorial é impuesto de la Sal de 1882 á 83.

Se acordó se continúe copia de esta acta en el expediente de referencia.

Se levantó la sesion.

Dia 10 Setiembre.

Abierta la sesion se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que se esponga al publico en la Secretaria del Ayuntamiento por termino de 10 dias á efectos de reclamacion la relacion de las cuarteradas de viñedo existentes en este Distrito.

Se acordó que se pasara atento oficio al Sor. Alcalde de la Ciudad de Ibiza para que se sirva hacer publico por los medios de costumbre el acuerdo anterior.

Se levantó la sesion.

Dia 24 de Setiembre.

Se abrió la sesion y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que no podian presentarse ante la Comision Provincial los mozos numeros 19 y 22 reemplazo de 1882 por haber sido declarado exento sin reclamacion el 1.º como hijo unico de viuda pobre á quien ayuda á mantener y hallarse en el servicio activo de las armas el 2.º Se acordó por ultimo, la distribucion de fondos trimestral.

Se levantó la sesion,

S. José 6 de Setiembre de 1883.— Remigio Luis Ribas, Secretario.

Aprobado en la sesion ordinaria celebrada en el dia 8 del actual San José fecha ut supra.—El Alcalde, Francisco Prats.

Núm. 807

D. José de Sandoval y Pérez, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta Ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado y escribania del infrascrito actuario á instancia de D. Juan Verger y Vidal siguen unos autos preparacion de demanda contra los herederos de Baltasar Ripoll y Barceló que lo son sus hijos Maria, Rita, Ignacia, Francisca, Catalina y Baltasar Ripoll y Barceló, vecinas las dos primeras de la Villa de Felanitx, la tercera de Manacor, la cuarta de esta ciudad y el último de ignorado paradero, sobre pago de ciento ochenta y una libras moneda mallorquina y sus intereses, en cuyos autos y con providencia de ayer dada á instancia de dicho D. Juan Verger, tengo acordado que se vuelva á citar al espresado Baltazar Ripoll y Barceló para que á las once de su mañana dentro de ocho dias comparezca en este Juzgado á fin de absolver la posicion mandada bajo apercibimiento de ser tenido por confeso si no se presentare; y en razon de su ignorado paradero se le cita por medio de la presente cédula que se fijará en el sitio público de costumbre y se insertará en el Boletín oficial de esta provincia para que dentro el espresado término se presente en este Juzgado á los efectos mandados. Palma seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—José de Sandoval.—Ante mi, Guillermo Vidal.

Núm. 808

Juzgado de primera instancia de Ibiza.

En el juicio ejecutivo que se sigue en dicho Juzgado á instancia del procurador D. Vicente Viñas en representacion de Vicente Cardona y Riera contra los Herederos de Margarita Bonet y Planells sobre pago de trecientas pesetas, en el que aparece segun certificacion del Sr. Registrador de la propiedad de este partido entre otros gravámenes, un crédito de setecientas cincuenta pesetas á favor de Don Juan Wallis sobre el inmueble embargado en dichos autos, se ha mandado á instancia del ejecutante y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1490 de la ley de Enjuiciamiento civil, se haga saber el estado de la ejecucion, que es el de procederse al avaluo de dicho inmueble, á los herederos del espresado D. Juan Wallis, para que intervengan en él y subasta del mismo si les conviniere, Y hallandose ausentes de esta isla y en ignorado paradero dos de los indicados herederos D.ª Josefa Ferrer y Wallis, y D. Carlos Tolrá y Wallis, se les hace la notificacion acordada por medio de la presente cédula, para que en el término de diez dias, á contar desde su insercion en el Boletín

4
 oficial de esta provincia, usen si les
 conviniere, del espresado derecho.
 Ibiza veinte y ocho de Abril de mil
 ochocientos ochenta y tres.—Vicente
 Gotarredona.

Num. 809.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la
 Real orden de 20 de Mayo de 1881
 han de ser provistas por oposicion
 las siguientes escuelas de la pro-
 vincia de Barcelona.

Escuela Elemental de niños.

	Pesetas.
Tarrasa	1375'00
Canet de Mar.	1100'00
S. Esteban Sasrobiras	825'00

Escuela Elemental de niñas.

Tarrasa	916'75
Manlleu	733'50
Castellvell y Vilar (ambos sexos).	550'00
S. Juan Despi.	550'00
Torrellas de Joix.	550'00
Vallcebre.	550'00

Además del sueldo asignado los
 profesores disfrutarán de casa y retri-
 buciones:

Los aspirantes presentarán sus
 instancias documentadas en la Secre-
 taria de la Junta provincial de Ins-
 trucción pública de Barcelona den-
 tro el término de treinta días conta-
 do desde la publicacion de este anun-
 cio en el Boletín Oficial de dicha
 provincia.

Barcelona 3 Noviembre de 1883.—
 P. D. del Exmo é Ilmo. Sr. Rector,
 El Secretario general, Jose Blanxart.

Num. 810

Don Tomas Fortuñy y Veri, Capitan de
 Infanteria de Marina, Fiscal de Cau-
 sas de esta Provincia maritima.

Por el presente mi tercer edicto se
 cita, llama y emplaza al Patron y tri-
 pulantes del Laud que cargado con
 setenta y nueve bultos de tabaco de
 contrabando, que fué apresado por la
 Escampavia «Escucha» en Punta Sa-
 lina el dia nueve de Abril próximo
 pasado, asi como tambien al individuo
 Ramon Expósito, natural de Buñola
 que formaba parte de la tripulacion
 de dicho buque á fin de que en el tér-
 mino de diez dias contado desde el
 de su insercion en el Boletín Oficial
 de esta Provincia, se presenten en la
 Comandancia de Marina, de la misma
 á dar sus descargos en causa criminal

Núm 811.

Factoría de Subsistencias de Palma.

Mes de Octubre de 1883.

NOTA de las compras verificadas por Administracion directa en esta factoría durante la segunda decena.

Dias.	Nombre del Vendedor.	Vecindad.	Clase del articulo.	CANTIDAD. Kilogramos.	PRECIO de la unidad IMPORTE.	
					Pesetas.	Pesetas.
18	D. Gabriel Sastre.	"	Galleta de 2. ^a	200	0'36	"
13	D. Francisco Ferrer.	"	Paja para pienso.	100	5'00	"

Palma 21 de Octubre de 1883.—El Administrador, Juan Ribas.—V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector,
 Juan Bó.

Núm 812.

Factoría de Subsistencias de Palma.

Mes de Octubre de 1883.

NOTA de las compras verificadas por Administracion directa en esta factoría durante la tercera decena.

Dias.	Nombre del Vendedor.	Vecindad.	Clase del articulo.	CANTIDAD. Kilogramos.	PRECIO de la unidad IMPORTE.	
					Pesetas.	Pesetas.
27	D. José Piña.	"	Paja para pienso.	150	4'95	"

Palma 1.º de Noviembre de 1883.—El Administrador, Juan Ribas.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector,
 Juan Bó.

que me hallo instruyendo en la inteli-
 gencia que de no verificarlo les para-
 rá el perjuicio á que hubiese lugar.

Palma 30 de Octubre 1883.—To-
 mas Fortuñy.—Por mandado de S. S.
 José M.ª Vives, Secretario.

Núm. 813

Don Jose Freixa Demestre, Teniente
 graduado Alferes y fiscal del Ba-
 tallon Reserva de Palma de
 Mallorca número ciento treinta y
 nueve.

Habiendose ausentado de la Villa de
 Soller donde tenia su residencia, el
 Soldado de la segunda Compañia de
 este Batallon Pablo Ripoll Estados, á
 quien de orden superior me hallo su-
 mariando por falta de presentacion á
 la revista anual verificada en Octubre
 de mil ochocientos ochenta y dos.

Usando de las facultades que en es-
 tos casos conceden las ordenanzas á
 los oficiales militares, por el presente,
 cito, llamo y emplazo por primer edic-
 to al expresado soldado, señalándole
 las oficinas del citado Batallon sitas
 en los pabellones del cuartel del Car-
 men, donde deberá presentarse en el
 termino de treinta dias á contar desde
 la fecha, para dar sus descargos.

Palma dos de Noviembre de mil
 ochocientos ochenta y tres.—El Jefe
 fiscal.—Jose Freixa.

Núm. 814

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.—PALMA
 NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Setiembre.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIMIENTOS SIN VIDA. Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITO.						TOTAL de ambas clases				
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS			Total de vivos.	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS			Total de muer- tos.			
	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.		Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras			Total.		
21		2	2				2										2
22																	
23																	
24																	
25		2	2				2										2
26		1	1				1										1
27	1	2	3				3										3
28	1	1	2				2										2
29	1		1				1										1
30																	
	2	8	11				11										11

Palma 1.º de Octubre de 1883.—El Juez Municipal, Bruno Estarás.—
 El Secretario, Pedro de A. Borrás.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.—PALMA.
 DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Setiembre
 de 1883, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Vindos.	Total.	Solteras	Casadas	Viudas.	Total.	
21						1		1	1
22									
23									
24			1	1		1		1	2
25	1			1					1
26		2		2					2
27		1		1	1			1	2
28	1			1		1		1	2
29					1			1	1
30									
	2	3	1	6	2	3		5	11

Palma 1.º de Octubre de 1883.—El Juez Municipal, Bruno Estarás.—
 El Secretario, Pedro de A. Borrás.

PETRA.

- 58 Pedro Santandreu y Salom.
- 59 Bartolomé Caldentey y Riera.
- 60 Miguel Canet y Horrach.
- 61 Antonio Genovard y Perelló.
- 62 Gabriel Ribot y Riera.
- 63 Antonio Bauzá y Fornes.
- 64 Jaime Lliteras y Riera.
- 65 Pedro Juan Galmes y Bennasar.
- 66 Gabriel Torrens y Fiol.
- 67 Miguel Banus y vicens.
- 68 José Serra y Santandreu.
- 69 Pedro Alzamora y Gual.
- 70 Mateo Bennasar y Bordoy.
- 71 Antonio Salom y Ribot.
- 72 Jaime Galmes y Gornes.
- 73 Antonio Horrach y Serra.
- 74 Guillermo Riutord y Canevea.
- 75 Benito Darder y Ribot.
- 76 Pedro José Riutord y Font.
- 77 Gabriel Ribot y Llobera.
- 78 Bernardo Ferrer y Martí.
- 79 Pablo Varrell y Zacarez.
- 80 Juan Santandreu y Salom.
- 81 Nadal Oliver y Horrach.
- 82 Gregorio Roselló y Prohens.
- 83 Antonio Oliver y Horrach.
- 84 Gabriel Riutord y Febrer.
- 85 Jaime Roselló y Prohens.
- 86 Miguel Juan Fil Fornes.
- 87 Tomás Font y Santandreu.
- 88 Antonio Bauzá y Riutord.
- 89 Miguel Antich y Nicolau.
- 90 Miguel Torrens y Soler.
- 91 Gabriel Oreil y Ricayes.
- 92 Miguel Mestre y Ribot.
- 93 Jaime Mas y Durán.
- 94 Pabriel Ribot y Mayol.
- 95 Antonio Font Espósito.
- 96 Salvador Bordoy y Roselló.
- 97 Juan Font y Bauzá.
- 98 Pedro Rechach y Moragues.
- 99 Miguel Alzamora Espósito.
- 100 Miguel Antich y Adrover.
- 101 Gabriel Perelló y Riutord.
- 102 Antonio Alzamora y Font.
- 103 Jaime Ribot y Rigo.
- 104 Miguel Bauzá y Mestre.
- 105 Sebastian Bertard y Riera.
- 106 Bernardo Soler y Sagraera.
- 107 Salvador Frontera y Bauzá.
- 108 Antonio Torrens y Font.
- 109 Sebastian Genovard y Font.
- 110 Pablo Salom y Bauzá.
- 111 Pedro Galmés y Ribot.
- 112 Miguel Riera y Santandreu.
- 113 Onofre Alzamora y Veñy.
- 114 Sebastian Femenias y Mestre.
- 115 Matias Roselló y Barceló.
- 116 Antonio Alzamora y Riutord.
- 117 Juan Ribot y Salvá.
- 118 Antonio Ribot y Mayol.
- 119 Pedro Roselló y Barceló.
- 120 Bernardino Font y Martí.
- 121 Juan Galmés y Fornés.
- 122 Rafael Soler y Salom.
- 123 Jaime Grau y Mayol.
- 124 Rafael Soler y Galmés.
- 125 Miguel Riera y Mestre.
- 126 Juan Bauzá y Torrens.
- 127 Tomás Soler y Serra.
- 128 Gabriel Font y Ribot.
- 129 Sebastian Ribot y Llobera.
- 130 Pedro Ribot y Llobera.
- 131 Antonio Riutord y Riera.
- 132 José Sales y Ribot.
- 133 Sebastian Jaume Espósito.
- 134 Blas Lladó y Darder.
- 135 Pedro Juan Oliver y Caldentey

- 136 Juan Torrens y Font.
- 137 Miguel Gomis y Santandreu.
- 138 Pedro José Vidal y Vadell.
- 139 Sebastian Balle y Tous.
- 140 Gabriel Pou y Vicens.
- 141 Jorge Gual y Oliver.
- 142 Bernardo Font y Martí.
- 143 Juan Galmes y Riutord.
- 144 Gabriel Moragues y Fornes.
- 145 Benito Genovard y Perelló.
- 146 Arnaldo Gayá y Galmes.
- 147 Miguel Ribot y Bauzá.
- 148 Juan Riutord y Gomis.
- 149 Juan Riera y Alcover.
- 150 Miguel Llinás y Mascaro.
- 151 José Darder y Ramis.
- 152 Guillermo Riutord y Gomis.
- 153 Lorenzo Riera y Santandreu.
- 154 Francisco Canaves y Ribot.
- 155 Salvador Pascual y Mestre.
- 156 Monroig Santandreu Francisco.
- 157 Mateo Oliver y Horrach.
- 158 Fiol Fornes Antonio.
- 159 Gabriel Torrens y Genovard.
- 160 Riutord Riutord Juan.
- 161 Miguel Ferrer y Guiscaféré.
- 162 Juan Truyols y Gimenez.
- 163 Antonio Truyols y Gimenez.
- 164 Perelló Galmés Mateo.
- 165 Jorge Truyols y Gimenez.
- 166 Antonio Salom y Santandreu.
- 167 Mateo Font y Moragues.
- 168 Miguel Riutord y Font.
- 169 Miguel Rigo y Canaves.
- 170 Antonio Riera y Bauzá.
- 171 Rafael Sales y Sureda.
- 172 Riera Ordinas Sebastian.
- 173 Sebastian Vives y Ribot.
- 174 Juan Vicens y Vicens.
- 175 José Ribot y Serra.
- 176 Juan Ferrer y Riutord.
- 177 Martin Vaquer y Tauler.
- 178 Guillermo Femenias y Mestre.
- 179 Jaime Rigo y Monjo.
- 180 Juan Bauzá y Galmés.
- 181 Pedro José Santandreu y Alzamora.
- 182 Antonio Bauzá y Galmés.
- 183 Ordinas y Fornés Francisco.
- 184 Francisco Rubi y Santandreu.
- 185 Jaime Ribot y Bauzá.
- 186 Tomás Fiol Font.
- 187 Juan Ribot y Font.
- 188 Sebastian Riutord y Palou.
- 189 Juan Riutord y Gomis.
- 190 Guillermo Galmes y Riutord.
- 191 Antonio Gomis y Riera.
- 192 Rafael Riutord y Font.
- 193 Bonnin Valls Feliciano.
- 194 Juan Roca y Riera.
- 195 Miguel Nicolau y Botellas.
- 196 Pedro José Nicolau y Botellas.
- 197 Antonio Bauzá y Gibert.
- 198 Bernardo Tomas y Tomas
- 199 Miguel Moragues y Mestre.
- 200 Antonio Bauzá y Nicolau.
- 201 Juan Font y Gelabert.
- 202 Miguel Maymó y Vadell.
- 203 Antonio Martí y Gomis.
- 204 José Torrens y Vadell.
- 205 Gabriel Maimó y Vadell.
- 206 Antonio Riutord y Bauzá.
- 207 Jorge Roca y Coll.
- 208 Juan Magraner y Martinez.
- 209 Juan Alzamora y Fornes.
- 210 Mateo Santandreu Calvó.
- 211 Juan Martí y Fant.
- 212 Bernardo Bordoy y Obrador.
- 213 Antonio Lliteras y Riera.
- 214 Guillermo Riera y Grau.
- 215 Antonio Torrens y Fiol.
- 216 Bernardo Llobera y Nicolau.
- 217 Sebastian Ribot y Bauzá.
- 218 Jaime Perelló y Riera.
- 219 Jaime Perelló y Riutord.
- 220 Antonio Font y Santandreu.

- 221 Miguel Moragues y Canaves.
- 222 Sebastian Santandreu y Gomis.
- 223 Jorge Mayol y Mas.
- 224 Miguel Bonnin Valls.
- 225 Jaime Sansó y Pont.
- 226 Tomás Siguier y Monroig.
- 227 Pedro Darder y Compañy.
- 228 Miguel Santandreu y Bestard.
- 229 Nadal Roca y Riera.
- 230 Pedro José Font y Bauzá.
- 231 Juan Font y Roca.
- 232 Antonio Bauzá y Gomis.
- 233 Onofre Bauzá y Darder.
- 234 Miguel Font y Alzamora.
- 235 Miguel Alzamora y Riera.
- 236 Antonio Gomis y Fornes.
- 237 Bartolomé Barceló y Barceló.
- 238 Pedro José Alzamora y Riera.
- 239 Gabriel Riutord y Ribot.
- 240 Sebastian Ordinas y Ribot.
- 241 Pedro Mates y Perelló.
- 242 Pedro Riutord y Riera.
- 243 Pedro Onofre Forteza y Miró.
- 244 Juan Calvó y Ribot.
- 245 Pedro José Gual y Monjo.
- 246 Antonio Font y Riutord.
- 247 Antonio Font y Riera.
- 248 Miguel Forteza y Miró.
- 249 Juan Salom y Canet.
- 250 Juan Bauzá Ferriol.
- 251 Francisco Monroig y Vidal.
- 252 Andres Galmés y Juliá.
- 253 Antonio Bauzá y Barceló.
- 254 Bernardo Ribot y Amer.
- 255 Sebastian Rigo y Llull.
- 256 Tomás Torres y Jaume.
- 257 Antonio Barceló y Antich.
- 258 Juan Bonnin y Bonnin.
- 259 Juan Horrach y Roselló.
- 260 Antonio Mesquida y Cifre.
- 261 Pedro José Riutord y Font.
- 262 Pedro Antonio Domenge y Bauzá.
- 263 Rafael Monroig y Santandreu.
- 264 Juan Serralta Fornes.
- 265 Guillermo Juan y Amengual.
- 266 Miguel Oliver y Horrach.
- 267 Juan Jaume y Mayol.
- 268 Bernardo Llobera y Gornés.
- 269 Miguel Moragues y Monroig.
- 270 Guillermo Frau y Puigserver.
- 271 Pedro José Salvá y Galmés.
- 272 Gabriel Mayol y Tugores.
- 273 Juan Font y Riera.
- 274 Pedro Ferrer y Gayá.
- 275 Feliciano Bonnin Cortes.
- 276 Miguel Vadell y Banús.
- 277 Guillermo Galmes y Ribot.
- 278 Jorge Roca y Font.
- 279 Miguel Bauzá y Nicolau.
- 280 Martin Santandreu y Alzamora.
- 281 Mateo Font Espósito Ignacio.
- 282 Juan Enseñat y Riutord.
- 283 José Fiol y Maimó.
- 284 José Bauzá y Pou.
- 285 Juan Bonnin y Valls.
- 286 Juan Ferrer y Alzamora.
- 287 Jaime Roca y Compañy.
- 288 Onofre Bauzá y Vadell.
- 289 Benito Maimó y Vadell.
- 290 Antonio Ripoll Enseñat.
- 291 Frontera Riutord Pascual.
- 292 Antonio Durán y Bauzá.
- 293 Jaime Riutord y Ribot.
- 294 Gabriel Font y Ordines.
- 295 Juan Font y Riutord.
- 296 Guillermo Ribot Bauzá.
- 297 Vicente Femenias Reinés.
- 298 Juan Ribot Ballester.
- 299 Antonio Siquier Ferrer.
- 300 Francisco Santandreu y Gual.
- 301 Antonio Banus y Moragues.
- 302 Juan Torrens Genovard.
- 303 Rafael Maimó Riera.
- 304 Antonio Font Moragues.
- 305 Onofre Siquier Vadell.
- 306 Tomas Lliteras Jaume.

- 307 Guillermo Riutord Bauzá.
- 308 Sebastian Rubi Santandreu.
- 309 Guillermo Roca Cánaves.
- 310 Juan Cánaves y Vey.
- 311 Gabriel Riera y Darder.
- 312 Jaime Bauzá Esposito.
- 313 Nicolas Nicolau Botenas.
- 314 Fornes Riulord D. Antonio.
- 315 Matias Rubi Torrens.
- 316 Juan Pol Amengual.
- 317 Pedro José Roca Calvó.
- 318 Guillermo Gomis Santandreu.
- 319 Miguel Riera y Bauzá.
- 320 Lorenzo Vadell Bauzá.
- 321 Juan Perelló Galmes.
- 322 Guillermo Bauzá y Font.
- 323 Bartolomé Mulet Rabasa.
- 324 Luis Banus Oliver.
- 325 Antonio Ribot Gomis.
- 326 Guillermo Bauzá Mestre.
- 327 Juan Serra Botelles.
- 328 Bartolome Sales Sureda.
- 329 Juan Aguiló Fuster.
- 330 Onofre Bauzá Nicolau.
- 331 Gabriel Fullana Torrens.
- 332 Miguel Pastor Fluxá.
- 333 Antonio Font Ferrer.
- 334 Juan Barceló Gomis.
- 335 Jorge Roca Riutort.
- 336 José Bonnin y Valls.
- 337 Carlos Galmes Horrach.
- 338 Sebastian Genovard Santandreu
- 339 Lorenzo Rechach Moragues.
- 340 Pedro Moragues Riutord.
- 341 Bernardo Amengual Bauzá.
- 342 Juan Alzamora Santandreu.
- 343 Antonio Fiol Rullan.
- 344 Antonio Bauzá Blanes.
- 345 Antonio Fiol Rullan.
- 346 Miguel Bauzá Nicolau.
- 347 Guillermo Nicolau Font.
- 348 Jaime Rigo Monjó.
- 349 Bartolomé Alcover y Llull.
- 350 Alejo Alcover y Llull.
- 351 Antonio Gelabert Oliver.
- 352 Juan Sansó Torrens.
- 353 Miguel Pastor y Perelló.
- 354 Gabriel Calvó Font.
- 355 Jorge Truyols Andreu.
- 356 Gabriel Roca y Moragues.
- 357 Juan Font Pastor.
- 358 Pascual Riutord y Vicens.
- 359 Pedro José Lliteras y Alzamora.
- 360 Joaquin Sansine y Sastre.
- 361 Pedro José Riera Font.
- 362 Bartolome Moragues Gil.
- 363 Francisco Ramis Oliver.
- 364 Bartolomé Vives Mulet.
- 365 Miguel Gelabert Oliver.
- 366 Miguel Roca Font.
- 367 Miguel Salom Canet.
- 368 Juan Nadal Riera.
- 369 Rafael Aguiló Fuster.
- 370 Antonio Salom Vadell.
- 371 Gabriel Torrens y Vadell.
- 372 Pedro José Calvó Font.
- 373 Pedro Torrens Perelló.
- 374 Miguel Ramis Oliver.
- 375 Juan Vives Font.
- 376 Sebastian Genovard.
- 377 Pedro Mestre Mayol.
- 378 Guillermo Alcover Llull.
- 379 Gabriel Maimó Gil.
- 380 José Vives y Ribot.
- 381 Miguel Siguier Maimó.
- 382 Mateo Galmes Fornes.
- 383 Miguel Roca Calvó.
- 384 Juan Roca Siquier.
- 385 Jaime Bonet Mas.
- 386 Pedro Santandreu Calvó.
- 387 Antonio Calvó Riutord
- 388 Tomas Santandreu Calvó.
- 389 Guillermo Pastor y Frontera.
- 390 Guillermo Font y Amer.
- 391 Antonio Font y Amer.
- 392 Juan Salas y Llobera.

(1) Véase el Boletín núm. 2612.

393 José Salas Sureda.
 394 Pedro Riera Torrens.
 395 Pedro Ribot Alzamora.
 396 Antonio Gil Amengual.
 397 Salvador Riera Grau.
 398 José Gil Tomas.
 399 Gabriel Gibert Esposito.
 400 Rafael Maimó Riutord.
 401 Pedro Lliteras Parets.
 402 Miguel Horrach Esposito.
 403 Juan Duran Riera.
 404 Baltazar Darder y Tous.
 405 Guillermo Font Ribot.
 406 José Aguiló Picó,
 407 Bernardo Martí Mayol.
 408 José Bonnin Miró.
 409 Gerónimo Crespí Rigo.
 410 Gabriel Rigo Llull.
 411 Gabriel Pastor Ferrer.
 412 Andres Galmes Vallés.
 413 Juan Sansó Santandreu.
 414 Martín Santandreu y Bauzá.
 415 Miguel Font Amer.
 416 Antonio Banus Oliver.
 417 Jorge Roca Moragues.
 418 Mateo Galmes Riutord.
 419 Antonio Santandreu Mayol.
 420 Miguel Pou Serralt.
 421 Sebastian Torres y Vadell.
 422 Salvador Riera Genovard.
 423 Juan Bauzá Fornes.
 424 Pedro Riera Font.
 425 Rafael Riutord Bauzá.
 426 Guillermo Mestre Roig.
 427 Gabriel Castelló Vivas.
 428 Vicente Bestard Riera.
 429 Vicente Bestard Vicens.
 430 Pascual Riutord Calvó.
 431 Miguel Riera Moragues.
 432 Guillermo Mestre Gual.
 433 Jorge Saurine Sastre.
 434 Lorenzo Serralta Ribot.
 435 Antonio Llinás Mascaro.
 436 Bernardo Martí Riera.
 437 Juan Salom Santandreu.
 438 Lorenzo Taverner Adrover.
 439 Gaspar Rosselló Font.
 440 Bernardo Roselló Font.
 441 Bartolomé Riera Ribot.
 442 Juan Tugores Gelabert.
 443 Gabriel Calvó Ribot.
 444 Antonio Mestre Font.
 445 Bartolomé Alzamora Riutord.
 446 Miguel Riutord Amengual.
 447 Melchor Font Maimó.
 448 Gabriel Lladó Ribot.
 449 Jaime Darder Mestre.
 450 Juan Bauzá Mestre.
 451 Jorge Fabre Sureda.
 452 Bartolomé Nadal Darder.
 453 José Bonnin Cortes.
 454 Miguel Ribot Alzamora.
 455 Guillermo Genovard Font.
 456 Benito Darder Tous.
 457 José Socias Ramis.
 458 Jaime Ribot Darder.
 459 Miguel Darder Mayol.
 460 Jaime Ribot Roselló.
 461 Pedro Ribot Mestre.
 462 Miguel Alzamora Ribot.
 463 Sebastian Ribot y Font.
 464 Antonio Riera Barceló.
 465 Pedro Alzamora Frontera.
 466 Antonio Mestre Bauzá.
 467 Miguel Brunet Orpi.
 468 Miguel Genovard Mestre.
 469 Benito Mestre Darder.
 470 Pedro Mestre Darder.
 471 Sebastian Bauzá Mestre.
 472 Juan Torrens Cánaves.
 473 Juan Perelló Riera.
 474 Antonio Bauzá Gomis.
 475 Antonio Riutord Ribot.
 476 Gabriel Martí Vicens.
 477 Pedro Gori Nicolau.
 478 Rafael Nicolau Monroig.

479 Miguel Monroig Font.
 480 Jaime Mestre Ribot.
 481 Antonio Darder Mestre.
 482 Miguel Genovard Costa.
 483 Miguel Escalas Quetglas.
 484 Sebastian Rigo Alzamora.
 485 Jaime Sureda Gomila.
 486 Gabriel Mayol Mas.
 487 José Ribot Mestre.
 488 Francisco Parramon Basó.
 489 Geronimo Rosselló Binimelis.
 490 Ramon Darder Martí.
 491 Guillermo Ribot Mestre.
 492 Pedro Juan Vives Ribot.
 493 Miguel Servera Ribot.
 494 Gabriel Vicent Maimó.
 495 Miguel Mestre Bauzá.
 496 Juan Gomis Mestre.
 497 Lorenzo Riutord Riera.
 498 Pedro Ribot Ribot.
 499 Juan Galmes Riera.
 500 Antonio Gomis Mestre.
 501 Antonio Lluch Buñola.
 502 Bartolomé Genovard Miguel.
 503 Miguel Bauzá Genovard.
 504 Jorge Frontera Sureda.
 505 Pedro Ribot Darder.
 506 Ramon Darder Font.
 507 Jose Ribot Mestre.
 508 Pascual Ribot Riera.
 509 Bartolomé Caldentey Mas.
 510 Pedro Antonio Roselló Fiol.
 511 Miguel Mestre Darder.
 512 Gabriel Mestre Llado.
 513 Bernardo Ribot Riera.
 514 Guillermo Ramis Riera.
 515 Gabriel Lladó Carbonell.
 516 Guillermo Mestre Bauzá.
 517 Guillermo Genovard Darder.
 518 Sebastian Rosselló Font.
 519 Bernardo Ribot Mayol.
 520 Rafael Monroig Darder.
 521 Juan Roca Cánaves.
 522 Sebastian Maymó Vadell.
 523 Sebastian Font Vadell.
 524 Guillermo Bauzá Blanes.
 525 Sebastian Santandreu Serra.

Petra 8 de Julio de 1883.—El Presidente, Sebastian Santandreu.—El interventor, Juan Roca.—El interventor, Sebastian Maimó.—El interventor, Guillermo Bauzá.—El interventor, Sebastian Font.

PORRERAS.

1 VeñyBlanch Miguel.
 2 Roig Barceló José.
 3 Mora Marimon Bartolomé.
 4 Casas Mesquida Bartolomé,
 5 Verdera Mora Pablo.
 6 Juan Juliá Miguel.
 7 Roig Barceló Juan,
 8 Valens Banus Miguel.
 9 Bauzá Servera Miguel.
 10 Mesquida Castell Jaime.
 11 Juliá Mulet Gabriel.
 12 Ripoll Soler Juan.
 13 Sans Juliá Miguel.
 14 Vaquer Xamena Andres.
 15 Garau Barceló Antonio.
 16 Vaquer Barceló Bartolomé.
 17 Juliá Bauzá Antonio.
 18 Nicolau Vidal Sebastian.
 19 Barceló Vaquer Antonio.
 20 Mora Lliteras Sebastian.
 21 Ferrá Fiol Miguel.
 22 Serra Mora Bartolomé.
 23 Ripoll Lliteras Juan.
 24 Barceló Mesquida Antonio.
 25 Mesquida Pou Pablo.
 26 Serra Noguera Pedro Antonio.
 27 Grimalt Bover Cristobal.
 28 Cerdá Bauzá Jaime.
 29 Gayá Nicolau Miguel.

30 Juliá Jaume Juan.
 31 Mesquida Sitjar Rafael.
 32 Roig Barceló Pedro Antonio.
 33 Vaquer Vaquer Antonio.
 34 Andres Sastre Pedro José.
 35 Meliá Mora Juan.
 36 Castell Vaquer José.
 37 Lliteras Oliver Francisco.
 38 Juan Mora Bartolomé.
 39 Bauzá Servera Antonio.
 40 Cerdá Sastre Jaime.
 41 Monteros Maimó Miguel.
 42 Servera Sitjar Jaime.
 43 Mora Garcias Vicente.
 44 Sitjar Servera Guillermo.
 45 Soler Verd Nicolás.
 46 Bover Juan Poncio.
 47 Nicolau Barceló Jaime.
 48 Roig Servera Sebastian.
 49 Mora Mora Benito.
 50 Moll Sorell Pedro José.
 51 Gari Pocovi Francisco.
 52 Martorell Roselló Juan.
 53 Mora Lliteras Cristobal.
 54 Cerdá Sitjar Antonio.
 55 Escarrer Mora Miguel.
 56 Morlá Garau Gabriel.
 57 Gari Ferrá Juan.
 58 Sastre Vaquer Miguel.
 59 Mora Marimon Juan.
 60 Cerdá Sitjar José.
 61 Barceló Morlá DaÑian.
 62 Moll Mesquida José.
 63 Figuera Sagreras Bartolomé.
 64 Nicolau Vidal Miguel.
 65 Trobat Llaneras Juan.
 66 Tomas Juan Antonio
 67 Vidal Barceló Jaime.
 68 Bover Mesquida Francisco.
 69 Mora Garcias Antonio.
 70 Mora Juan Bartolomé.
 71 Nicolau Obrador Rafael.
 72 Figuera Servera Francisco.
 73 Font Moll Gabriel.
 74 Juliá Bauzá Gabriel.
 75 Mesquida Ripoll Jaime.
 76 Juan Gari Miguel.
 77 Sampol Gari Juan.
 78 Sastre Mora Miguel.
 79 Juliá Mora Antonio.
 80 Juliá Jaume Juan.
 81 Nicolau Sagreras Antonio.
 82 Vaquer Barceló Pablo.
 83 Lliteras Oliver Antonio.
 84 Font Juan Antonio.
 85 Moll Blanch Pedro José.
 86 Mesquida Mora Mateo.
 87 Carbonell Sitjar Jaime.
 88 Barceló Sitjar Rafael.
 89 Mora Servera Mateo.
 90 Ferrer Moll Gabriel.
 91 Cerdá Veñy Jaime.
 92 Mora Roig Cristobal.
 93 Sampol Mesquida Sebastian.
 94 Llaneras Jordá Antonio.
 95 Estelrich Llaneras Juan.
 96 Oliver Pallicer Gabriel.
 97 Bauzá Nabot Benito.
 98 Ferrer Moll Antonio.
 99 Mulet Mesquida Francisco.
 100 Mora Servera Magin.
 101 Vaquer Barceló Rafael.
 102 Amengual Salvá Miguel.
 103 Garcias Jaume Rafael.
 104 Barceló Picornell Guillermo.
 105 Soler Tomas Cosme.
 106 Juan Servera Rafael.
 107 Oliver Moll Jaime.
 108 Mora Escarrer Vicente.
 109 Servera Veñy Onofre.
 110 Nicolau Espósito Miguel.
 111 Sastre Juan Antonio.
 112 Vanrell Gari Bartolomé.
 113 Cerdá Ripoll Rafael.
 114 Rigo Garau Juan.
 115 Meliá Font Miguel.

116 Sastre Servera Guillermo.
 117 Servera Ballester Guillermo.
 118 Mesquida Sorell Pedro José.
 119 Blanch Mesquida Bartolomé.
 120 Tomas Mesquida Cosme.
 121 Servera Font Guillermo.
 122 Juliá Barceló Mateo.
 123 Gil Mercadal Bartolomé.
 124 Veñy Servera Bartolomé.
 125 Garcias Jaume Juan.
 126 Meliá Nabot Juan.
 127 Nicolau Juan Miguel.
 128 Mesquida Meliá Francisco.
 129 Sagreras Cerdá Bartolomé.
 130 Font Figuera Miguel.
 131 Mora Figuera Miguel.
 132 Servera Moll Jaime.
 133 Ballester Blanch Rafael.
 134 Sitjar Nabot Pedro José.
 135 Juan Amengual Nadal.
 136 Monteros Maimó Guillermo.
 137 Veñy Obrador Antonio.
 138 Oliver Vaquer Julian.
 139 Picornell Mut Antonio.
 140 Roselló Oliver Antonio.
 141 Mora Ripoll Benito.
 142 Ferrá Fiol Miguel.
 143 Vaquer Barceló Jaime.
 144 Bauzá Servera Bernardo.
 145 Ferrer Moll Bartolomé.
 146 Carlos Antonio Esposito.
 147 Roig Nicolau Pedro José.
 148 Feliu Servera Poncio.
 149 Barceló Rosselló José.
 150 Meliá Mora Francisco.
 151 Barceló Garcias Nadal.
 152 Mulet y Servera Miguel.
 153 Barceló Andres.
 154 Barceló y Garcias Gabriel.
 155 Gil y Nabot Guillermo.
 156 Juan y Vaquer Rafael.
 157 Juliá y Escarrer Antonio.
 158 Oliver y Pallicer Miguel.
 159 Sitjar y Fiol Bernardo.
 160 Amengual y Blanch Gabriel.
 161 Barceló y Obrador Rafael.
 162 Font y Mesquida Sebastian.
 163 Juliá y Barceló Jorge.
 164 Fuster y Forteza Antonio.
 165 Sampol y Moll Rafael.
 166 Amengual y Blach Miguel.
 167 Nicolau y Lladó Bernardo.
 168 Gari y Casas Bartolomé.
 169 Cerdá y Cerdá Rafael.
 170 Barceló y Nicolau Miguel.
 171 Miró y Miró José.
 172 Xamena y Barceló Sebastian.
 173 Soler y Servera Jaime.
 174 Garau y Mora Gabriel.
 175 Lliteras y Llaneras Benito.
 176 Meliá y Nicolau Sebastian.
 177 Castell y Grau Francisco.
 178 Rosselló y Sastre Antonio.
 179 Barceló y Lliteras Juan.
 180 Bauzá y Servera Miguel.
 181 Vaquer y Roig Bartolomé.
 182 Barceló y Nicolau Sebastian.
 183 Gornals y Mora Antonio.
 184 Vaquer Servera Juan.
 185 Sastre y Cerdá Lorenzo.
 186 Gari y Nicolau Pedro Antonio.
 187 Barceló y Sitjar José.
 188 Juan y Amengual Juan.
 189 Sitjar y Bover Rafael.
 190 Veñy y Vaquer Damian.
 191 Veñy y Vaquer Antonio.
 192 Riera y Veñy José.
 193 Ferrer y Ferrá Juan.
 194 Barceló y Mesquida Bartolomé.
 195 Vidal y Juliá Jaime.

Se continuará.